

EXPEDIENTE N° (2500046)

FECHA: 01/08/2014

INFORME FINAL PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO EUR-ACE®

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Informática
Universidad (es)	Universidad Carlos III de Madrid
Centro/s donde se imparte	Escuela Politécnica Superior
Menciones / Especialidades	Computación Ingeniería de computadores Sistemas de Información
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparte las distintas menciones / especialidades del título.	Presencial

El sello EUR-ACE® es un certificado concedido a una universidad en relación con un título de ingeniería de grado o máster evaluado respecto a estándares de calidad, relevancia, transparencia, reconocimiento y movilidad contemplados en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Se presenta a continuación el **Informe Final sobre la obtención del sello**, elaborado por la Comisión de Acreditación EUR-ACE® tras el análisis del informe de la renovación de la acreditación, el informe realizado por un panel de expertos en la visita al centro universitario donde se imparte este Título, junto con el análisis de la autoevaluación realizada por la universidad, el estudio de las evidencias, y otra documentación asociada al título. Asimismo, en el caso de que la Universidad haya presentado alegaciones / plan de mejoras previas a este informe, se han tenido en cuenta de cara a la emisión de este informe.

Este informe además de incluir la decisión final sobre la obtención del sello EUR-ACE®, incluye el periodo de validez de esta certificación y, en su caso, las prescripciones a cumplir en el plazo que se determinen. En el caso de que el resultado de este informe sea obtención del sello con prescripciones, la Universidad deberá aceptarlas formalmente y aportar en el plazo de un mes un plan de actuación para el logro de las mismas en tiempo y forma.

En todo caso la universidad podrá apelar la decisión final del sello en un plazo máximo de 30 días.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del título se ajusta a lo establecido en la memoria verificada, tanto por la organización académica como por contenidos docentes. Asimismo, las actividades formativas planificadas y el sistema de evaluación se ajusta al contenido de la memoria verificada. La coordinación docente permite una adecuada organización académica y demuestra un interés por la mejora continua. Las normativas académicas, de reconocimiento de créditos y normativa de permanencia se aplican correctamente y se valoran positivamente tanto por el profesorado como por los estudiantes.

Recomendaciones de mejora:

- Aunque el título cuenta con adecuados mecanismos de coordinación docente, se ha detectado sobrecarga de trabajo de los estudiantes en momentos puntuales. Por ello, se recomienda seguir trabajando en la mejora de la coordinación horizontal. Asimismo, se recomienda adecuar el grado de exigencia de algunas asignaturas en proporción a su tamaño.
- Por otro lado, aunque en la memoria verificada del título consta de una tabla de equivalencias entre el título antiguo y el actual grado, se ha observado que el curso de adaptación al grado formalmente no consta en la memoria verificada. Se hace preciso, por tanto, la solicitud de una modificación al título para su evaluación con objeto de su inclusión formal.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública de las características del Grado en Ingeniería informática es detallada y de fácil acceso. En la página WEB de la universidad se describen los objetivos del título, su programa formativo, la guía docente de todas las asignaturas, los sistemas de acceso, así como los procedimientos de movilidad, la posibilidad de realizar prácticas externas o los principales resultados del título (incluyéndose encuestas, actas de comisiones e informes).

Recomendación de mejora:

- De cara a completar la información disponible en la página WEB se recomienda incluir aquella relacionada con los procesos de seguimiento y acreditación (proceso de verificación, informes de modificaciones del plan de estudios, inscripción en el Registro Universitario de Centros y Títulos, informes de seguimiento, etc.)

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la universidad se considera adecuadamente implantado y desarrollado. Asimismo, es aceptado por todos los grupos de interés como un mecanismo imprescindible para asegurar la mejora continua del título.

El SGIC implementado, se apoya fundamentalmente en las reuniones de la Comisión Académica de titulación y en el Comité de Calidad de la universidad. Dicho sistema analiza resultados y propone soluciones para mejorar la formación en aquellos casos en los que detectan fallos o inconsistencias.

Recomendaciones de mejora:

- Establecer los procedimientos oportunos para que el SGIC recoja de forma sistemática las opiniones de los empleadores y del personal de apoyo respecto al título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El profesorado que imparte el Grado es suficiente y cuenta con el perfil y el nivel académico e investigador adecuado para atender los requerimientos del título. Tanto la experiencia profesional, como la docente o investigadora está avalada por quinquenios y sexenios. Asimismo, la relación estudiante/profesor es adecuada para un título de estas características y la institución establece programas de formación en innovación educativa y en movilidad. En cuanto a este criterio, no se han encontrado diferencias significativas entre los dos campus, Leganés y Colmenarejo donde se imparte este título.

Recomendaciones de mejora:

Se ha observado un cierto desequilibrio entre los porcentajes de las diferentes categorías de profesorado: escaso el profesorado permanente y cierto exceso de asociados. Asimismo, se ha detectado en alguna asignatura básica de primeros cursos, que su impartición recae en los profesores con menos experiencia docente. Se recomienda que en los próximos años la Universidad revise estos datos con el objetivo de lograr un mayor equilibrio entre las diferentes categorías de profesorado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La valoración del personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios es positiva. El uso compartido por varios títulos del mismo centro, de personal de apoyo y de los recursos y servicios, permite un aprovechamiento racional y eficiente de éstos. Los recursos materiales, como aulas, laboratorios y biblioteca, son adecuados y están correctamente adaptados a las necesidades del modelo de formación. Se ha podido constatar que los servicios de apoyo y orientación académica funcionan correctamente. Las prácticas externas, siendo optativas, están correctamente diseñadas y son de interés para los alumnos.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje definidos en la memoria verificada se ajustan a las competencias del título, satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan a su nivel del MECES.

Los sistemas de evaluación empleados son adecuados para valorar la adquisición de los resultados del aprendizaje por parte de los estudiantes.

Recomendaciones de mejora:

- En determinadas asignaturas los resultados de aprendizaje y las competencias asociadas a éstos no están claramente interrelacionados con las actividades formativas definidas en las guías docentes. Se recomienda la revisión de este aspecto de manera general.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Aunque existen pocas promociones de egresados, en general, existe un alto grado de satisfacción por parte de estudiantes, egresados, empleadores y profesorado sobre el programa formativo, la gestión y los recursos disponibles, y la demanda de estos titulados en el mercado laboral. Los egresados se sienten satisfechos con los resultados del aprendizaje y las competencias adquiridas y no precisan una formación adicional para su desempeño laboral. Se constató que los empleadores

también mostraron su conformidad con los resultados de aprendizaje obtenidos en el programa, mediante una buena valoración de los egresados.

DIMENSIÓN 4. EUR-ACE®

CRITERIO 8. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE EUR-ACE®

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados incluyen los resultados establecidos por la European Network For Accreditation Of Engineering Education (ENAE) para la acreditación EUR-ACE® de programas de ingeniería.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se ha constatado que los resultados de aprendizaje del título incluyen los resultados de aprendizaje establecidos por ENAE para la acreditación EUR-ACE® de programas de ingeniería. Se ha comprobado la relación entre los resultados de aprendizaje requeridos por ENAE y las asignaturas mediante las cuales los estudiantes alcanzan esos resultados.

El programa conduce a la adquisición de las competencias que, con respecto al Grado en Ingeniería en Informática, se establecen en las recomendaciones del Acuerdo del Consejo de Universidades, Anexo III, de 8 de Junio de 2009. En la documentación aportada por parte de la universidad durante el proceso de evaluación se relacionaron las competencias de dicho Acuerdo con los resultados de aprendizaje (RA) establecidos por ENAE. Se constató que la correspondencia entre los resultados de aprendizaje de ENAE de carácter técnico - RA 1 a RA 5- y los de carácter más transversal - RA 6- con los resultados de aprendizaje del título son, en general, adecuados, aunque se aprecian algunas asociaciones entre competencias y RA - como por ejemplo la CECRI18 con el RA 6.3 - que no se consideran correctas. En todo caso, se pudo constatar que ese RA queda cubierto por otras competencias. Asimismo se confirmó que los RA 3 y 5 - proyectos de ingeniería y práctica de la ingeniería respectivamente - son adecuadamente cubiertos con asignaturas específicas y con el Trabajo de Fin de Grado.

Del análisis de las diferentes asignaturas del plan de estudios, sus guías docentes, una muestra representativa de los dossiers de evaluación de las asignaturas directamente relacionadas con la adquisición de resultados de aprendizaje establecidos por ENAE y el estudio de los Trabajos Fin de grado y sus temáticas, así como a través de las evidencias obtenidas en las entrevistas con egresados, empleadores y estudiantes, se confirmó que los estudiantes alcanzan apropiadamente las competencias establecidas por ENAE.

Por lo tanto, el proceso de evaluación permitió constatar que los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados de este título incluyen los resultados establecidos por ENAE para la acreditación EUR-ACE® de programas de grado en ingeniería.

CRITERIO 9. SOPORTE INSTITUCIONAL DEL TÍTULO

Estándar:

El título cuenta con un soporte institucional adecuado para el desarrollo del programa formativo que garantiza su sostenibilidad en el tiempo.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El proceso de evaluación ha permitido constatar que el título cuenta con un soporte institucional adecuado para el desarrollo del programa formativo que garantiza su sostenibilidad en el tiempo.

Los objetivos del título son consistentes con la misión de la Universidad y su consecución se garantiza a través de un adecuado soporte en términos económicos, humanos y materiales y de una estructura organizativa que permite una apropiada designación de responsabilidades y toma de decisiones.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación Plus EUR-ACE® emite un **informe final** en los siguientes términos:

Obtención del sello	Obtención del sello con prescripciones	Denegación sello
X		

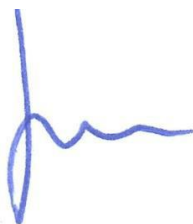
PRESCRIPCIONES

Sin prescripciones.

Periodo por el que se concede el sello

De 1 de agosto de 2014, a 1 de agosto de 2020

En Madrid, a 1 de agosto de 2014



El Presidente de la Comisión de Acreditación EUR-ACE®